

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEXTO DE FAMILIA ORAL DEL CIRCUITO DE
BARRANQUILLA.**

famcto06ba@cendoj.ramajudicial.gov.co

Tel 6053885005 Celular 3015090403

RADICACIÓN: 08001-31-10-006-2022-00085-00

REFERENCIA : PROCESO DE SUCESIÓN INTESTADA.

CAUSANTE : CARMEN CECILIA FONSECA DE HERRERA.

DEMANDANTE : IBETH HERRERA FONSECA.

Informe Secretarial: Señora Juez, al despacho el presente proceso informándole que se encuentra pendiente fijar nueva fecha para llevar a cabo la continuación de la diligencia de inventarios y avalúos en la que se resolverá sobre los pasivos adicionales. Sírvese proveer.

Barranquilla, 09 de Noviembre de 2023.

OSCAR DAVID MORALES SILVA
SECRETARIO

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA ORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA. Nueve (09) de Noviembre de dos mil veintitrés (2023).

Visto y verificado el anterior informe secretarial, se encuentra pendiente fijar nueva fecha para llevar a cabo la continuación de la audiencia de inventarios y avalúos de los bienes pertenecientes a la masa herencial de la causante CARMEN CECILIA FONSECA DE HERRERA en la que se resolverá las objeciones y pasivos adicionales presentada en este asunto, de conformidad con el artículo 501 y 502 del Código General del Proceso, que se programara para el día de 28 de Noviembre del año 2023 a las 2 y 30 de la tarde

La audiencia se realizará a través de la plataforma LIFESIZE, en cumplimiento de medidas para implementar las tecnologías de la información y las comunicaciones en las actuaciones judiciales, para agilizar los procesos judiciales y flexibilizar la atención a los usuarios del servicio de justicia, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica causada por la pandemia COVID 19 y en aplicación del Decreto legislativo 2213 de 2022 que en su Artículo 7 señala que “Las audiencias deberán realizarse utilizando los medios tecnológicos a disposición de las autoridades judiciales o por cualquier otro medio puesto a disposición por una o por ambas partes y en ellas deberá facilitarse y permitirse la presencia de todos los sujetos procesales, ya sea de manera virtual o telefónica. No se requerirá

la autorización de que trata el parágrafo 2° del artículo 107 del Código General del Proceso."

Ejecutoriada esta Decisión y con una antelación de mínimo tres días anteriores de la fecha de la audiencia se remitirán las instrucciones y el enlace para ingreso a la sala virtual, a los correos electrónicos suministrados por las partes en la demanda.

En mérito de lo expuesto se,

RESUELVE

1.- Señalar la fecha 28 de Noviembre del 2023, a las 2 y 30 de la tarde, a efecto de llevar a cabo la audiencia consagrada en el artículo 501 y 502 del Código General del Proceso, para llevar a cabo la continuación de la audiencia de inventarios y avalúos de los bienes pertenecientes a la masa herencial de la causante CARMEN CECILIA FONSECA DE HERRERA en la que se resolverá las objeciones y pasivos adicionales presentados en este asunto.

2.- Ejecutoriada esta Decisión y con una antelación mínima de tres días anteriores a la fecha de audiencia de remítase las instrucciones y el enlace para ingreso a la sala virtual, a los correos electrónicos suministrados en la demanda.

3.- NOTIFIQUESE esta decisión por estado a través de los canales institucional TYBA, providencia que pueden ser consultar y descargada del Estado Electrónico de la página web del Juzgado .

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



DEYVI ESTHER SOLANO PADILLA
Jueza

